


**RESOLUCIÓN N° 071-2017-INVERMET-SGP**


Lima, 07 JUL 2017


**VISTO:**


El Memorándum N° 091-2017-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 153-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación presupuestal;

**CONSIDERANDO:**

 Que, mediante la Resolución N° 123-2016-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2016, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por un monto de S/ 195'019,185, el mismo que fue incrementado por la Resolución N° 047-2017-INVERMET-SGP y la Resolución N° 048-2017-INVERMET-SGP, ambas de fecha 12.05.2017, por las sumas de S/ 30'648,668.00 y S/ 17'081,660.00 respectivamente, correspondiente al Saldo de Balance 2016;

 Que, a través del Memorándum N° 091-2017-INVERMET-OPP de fecha 03.07.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que a través de la Resolución N° 033-2017-INVERMET-SGP de fecha 03.04.2017, se autorizó la inclusión en el Plan Operativo Institucional del año 2017 de la entidad, el proyecto de inversión denominado "Elaboración de Expediente Técnico para la Reposición de los Servicios del Sistema de Agua Potable y el Sistema de Desagüe del Mercado Minorista N° 01 – Distrito de La Victoria, Provincia de Lima – Lima", por un valor referencial de S/ 55,000.00;

 Que, en ese sentido, dicha unidad Orgánica a través del citado memorándum, señala que la Gerencia de Proyectos mediante un correo institucional le comunicó que el proyecto "Elaboración de Expediente Técnico para la Reposición de los Servicios del Sistema de Agua Potable y el Sistema de Desagüe del Mercado Minorista N° 01 – Distrito de La Victoria, Provincia de Lima – Lima", ya se encuentra registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Código 2377251 y con el nombre de "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del Mercado Minorista N° 01 – Distrito de La Victoria, Provincia de Lima – Lima, por lo que ya procede la asignación de recursos para la elaboración del Expediente Técnico;

 Que, para la atención de dicho requerimiento es necesario realizar una modificación presupuestal en la modalidad de Anulación y Crédito, trasladando recursos disponibles del proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, partida Específica 2.6.8.01.02 Estudios de Pre Inversión, al proyecto 2377251 "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe



del Mercado Minorista N° 01 – Distrito de La Victoria, Provincia de Lima – Lima”, partida específica 2.6.8.01.03 Expediente Técnico, por la suma de S/ 55,000.00, por la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, define en el numeral 18.1 del artículo 18° a las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, como aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, precisando que: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y, b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF del 30.12.2012, en concordancia con lo establecido en el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N°001-2010-EF/76.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, estando a la atribuciones conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de



Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.



**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)), la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente




ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO  
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO								
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Conténcia	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	13	2	6	55,000	
18 SANEAMIENTO	040 SANEAMIENTO	0088 SANEAMIENTO URBANO	2377251 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGÜA Y DESAGÜE DEL MERCADO MINORISTA N° 01, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA.	13	2	6		55,000
<b>TOTAL S/.</b>							<b>55,000</b>	<b>55,000</b>

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

C.P.C. JOSE A. SALDANA MURRUGARRA  
Jefe de la Oficina de Gestión y Presupuesto  
Oficina de Presupuesto

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente  
Visación del titular de la Entidad